

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de inte-  
 res particular, se insertarán a dos  
 pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 161

Lunes 17 de julio de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos Industriales, aprobados por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1957, es obligatoria la colegiación de los Peritos y Técnicos Industriales que se dediquen al ejercicio de la profesión, tanto libremente como vinculados a empresas o negocios industriales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado precepto, es evidente que el ejercicio de su profesión por parte de los Peritos Industriales sin cumplir los requisitos de estar previamente colegiados, constituirá un acto contrario a la mencionada disposición, por lo que podrán ser sancionados por este Gobierno Civil de acuerdo con lo prevenido en el apartado i) del artículo 260 de la vigente ley de Régimen Local.

En su virtud, en cuantos casos el Colegio Oficial de Peritos Industriales de Madrid, una vez agotados los medios a su alcance, se vea obligado a recurrir a este Gobierno Civil para que le auxilie con objeto de que se cumpla lo legislado en materia de colegiación obligatoria, se apercibirá a los denunciados para que efectúen su inscripción en el referido Colegio, y si a pesar del apercibimiento persistiesen en su negativa les serán

impuestas a los infractores las sanciones que sean procedentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 14 de julio de 1961.—  
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1944

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de Olmos de Esgueva

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Olmos de Esgueva (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de febrero de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público, en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coe-

ficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Olmos de Esgueva, 7 de julio de 1961.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

Pago diferido 1.898-1.557  
 10/15/61  
 Comisión Local de Urones de Castroponce

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Urones de Castroponce (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de febrero de 1960, que las Bases provisionales de la concentración, estarán expuestas al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen conve-



nientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar, si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en el acuerdo del Servicio de Concentración Parcelaria fijando con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios

y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Urones de Castroponce, 8 de julio de 1961.—El presidente de la Comisión Local (legible).

1.899—1.558

Pago diferido  
Ptas. 211.180-

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### Servicio municipalizado de abastecimiento de agua potable de la ciudad

#### LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL PARA SOSTENIMIENTO DE ESTE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1960

	Pesetas
Existencia en 31-12-60 que pasa al Presupuesto de 1961 .....	94.703,61
Créditos pendientes de cobro en dicha fecha .....	5.669.520,45
SUMA .....	5.794.224,06
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha .....	4.442.152,82
SUPERÁVIT .....	1.352.071,24

#### BALANCE-INVENTARIO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	18.106,53	Capital .....	246.482,40
Banco de Santander, cta. vista .....	80.000,00	Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, cta. capital.	27.650.000,00
Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid .....	237.500,00	Liquidación del Presupuesto .....	50.525,25
Recibos al cobro .....	1.533.830,55	Resultas de gastos .....	1.039.941,17
Bienes y derechos .....	27.896.482,40	Sociedad Industrial Castellana .....	553.243,25
Sociedad Industrial Castellana, cta. fianzas .....	36.650,10	Sdad. Industrial Castellana, cta. recibos al cobro.	214.127,66
Cámara Oficial de la P. Urbana, cta. fianzas .....	185.513,40	Fianzas por suministros .....	222.501,00
TOTAL .....	29.988.082,98	Fianzas de instalaciones .....	11.262,25
		TOTAL .....	29.988.082,98

Valladolid, 25 de marzo de 1961.—El gerente del Servicio, Antonio R. Sanmartín.—V.º B.º: El presidente del Consejo, Tomás Bulnes.—Comprobado: El interventor general municipal, C. José G. Mondragón.



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, con el número 44 de 1957, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Georgino Pelayo Toribio, mayor de edad, y vecino de esta capital, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra don Angel Alonso Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, sobre pago de 77.290 pesetas de principal, 13.912,20 pesetas de intereses vencidos y 15.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en providencia de la fecha he acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1.ª Finca urbana, sita en la carretera de Tórtoles o de Renedo; que linda Norte, con calle; Sur, finca de Justa Aguado y Aniceta Santos; Este, María Gallego, y Oeste, finca de Angel Alonso. Mide cinco áreas; con casa, planta baja, principal y cuadra que ocupa cien metros cuadrados de extensión. Tomo 935, folio 143, finca 15.174.

2.ª Otra finca en la Travesía de la carretera de Renedo, de planta baja, cuerdas y corral de setenta y seis metros cuadrados la casa, y cuarenta y dos metros veinte decímetros cuadrados el corral. Linda derecha, entrando, con finca de Saturnino Alonso; izquierda, con calle de servidumbre y accesorio de Fernando González. Inscrita al tomo 934, folio 223, finca 14.842.

Ambas fincas valoradas en ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de agosto próximo, a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco, posturas que no cubran las dos terceras parte de la tasación.

3.ª Que los títulos de propiedad no se han suplido, encontrándose de manifiesto en Secretaría, la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, y entendiéndose que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos sesenta y uno.— José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.920—1.562

TERMINO ANUNCIOS OFICIALES DEL CONTRIBUYENTE

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y presupuestos que se dicen, se ha dictado con fecha 15 de julio de 1961, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días y horas que se dirán y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### Contribución rústica, presupuesto de 1953

Subasta: día 7 de agosto de 1961, a las doce horas

##### TERMINO MUNICIPAL DE ALAEJOS

Deudor, Teodosio Castander Pérez. Tierra a El Tobal, en término municipal de Alaejos; linda Norte, Francisco Lucas; Sur, Vicente Alonso; Este, camino de la cañada, y Oeste, Francisco Buitrón. Hace 47 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.007 pesetas. Polígono 51, parcela 238.

Deudor, Lucas González Fernández.

Tierra a La Casita, en citado término; linda Norte, Lucio Martín; Sur, Miguel Alonso; Este, camino de La Casita, y Oeste, Miguel Alonso. Hace 66 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.407,60 pesetas. Polígono 8, parcela 21.

Deudora, Asunción Hernández Fernández.

Tierra a El Rincón, en citado término linda Norte, Valentín Pérez; Sur, carretera de Fuentesauco a Merceda; Este, Alberta San Juan, y Oeste, Eudaldo Caballero. Hace una hectárea y 35 centiáreas. Polígono 42 parcela 196. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.862 pesetas.

Deudores, herederos de Alejandro Martín Martín.

Tierra a Don Castellanos, en citado término; linda Norte, herederos de Fructuoso Sanz; Sur, herederos de Leandro Delgado; Este, sendero y Oeste, Valentín López. Hace una hectárea, 82 áreas y 50 centiáreas. Polígono 31, parcela 38. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.869 pesetas.

Deudor, Amador Menéndez Fernández.

Viña a Carrelanova, en citado término; linda Norte, raya término de Nava del Rey; Sur, camino de Siete Iglesias; Este, raya término de Nava del Rey, y Oeste, Mariano González. Hace 80 áreas. Polígono 10, parcela 3. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.784 pesetas.



Deudor, Domiciano Calderón Benito.

Tierra a El Ortigal, en citado término; linda Norte, herederos de Juvenio Vaz; Sur, Faustino Manjarrés; Este, carretera de Valladolid a Salamanca, y Oeste, Miguel Caballero. Hace 30 áreas. Polígono 6, parcela 52. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.686 pesetas.

Deudor, Mariano "Corneta Torre-cilla".

Tierra a Montenegro, en citado término; linda Norte, Jerónimo Mangas; Sur, Zósimo Moyano; Este, Adolfo García, y Oeste, lindazo. Hace 61 áreas y 25 centiáreas. Polígono 36, parcela 50. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.298,40 pesetas.

Deudor, Evelio García González.

Tierra a El Pandero, en citado término; linda Norte, Felipe Pérez; Sur, Angeles Vallecillo; Este, Felipe Pérez, y Oeste, lindazo. Hace una hectárea, 62 áreas y 60 centiáreas. Polígono 41, parcela 228. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.234,40 pesetas.

Deudor, Anacleto García Zapatero.

Tierra a La Cabaña, en citado término; linda Norte, Andrés Lucas; Sur, Angel González; Este, camino de Siete Iglesias a Castrejón, y Oeste, María Mangas Aguado. Hace 50 áreas. Polígono 27, parcela 32. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.060 pesetas.

Deudor, Manuel González Verdugo.

Tierra a La Cabaña, en citado término; linda Norte, Concepción González; Sur, Segundo Hernández; Este, Nemesio Buitrón, y Oeste, Concepción González. Hace 93 áreas y 75 centiáreas. Polígono 27, parcela 120. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.987,40 pesetas.

Deudor, Alguacil Monreta de Castrejón.

Tierra a Redondo, en citado término; linda Norte, Mauricio López; Sur, raya y término de Castrejón; Este, desconocido, y Oeste, Mauricio López. Hace una hectárea, 87 áreas y 50 centiáreas. Polígono 23, parcela 29. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.425 pesetas.

Deudora, Bonifacia Pérez Rodríguez.

Tierra a Cañadilla, en citado término; linda Norte, Teodoro Castander; Sur, Miguel Caballero; Este, Asunción Hernández, y Oeste, Antonio Santana. Hace 2 hectáreas, 2 áreas y 50 centiáreas. Polígono 37, parcela 488. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.539 pesetas.

Deudor, Bonifacio Pérez Rodríguez.

Tierra a Picazos, en citado término; linda Norte, Manuel Pérez; Sur, camino de Villabuena; Este, Julio García, y Oeste, Bernardo Guerras. Hace una hectárea, 6 áreas y 25 centiáreas. Polígono 44, parcela 12, A y B. Capitalizada y valorada para la subasta en 731,40 pesetas.

Deudor, Bernardo Zapatero Martín.

Tierra a Valgómez, en citado término; linda Norte, Filomena Santana; Sur, Zósimo Moyano; Este, Aurelio Barajas, y Oeste, Manuel Caballero. Hace una hectárea, 36 áreas y 87 centiáreas. Polígono 38, parcela 8. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.040,20 pesetas.

#### Contribución rústica, presupuesto de 1954

Subasta: día 7 de agosto, a las doce horas

Deudor, Pedro Manjarrés Antoraz.

Tierra a Teso de los Caracoles, en citado término; linda Norte, Ramiro Gullón; Sur, Lorenzo Manjarrés; Este, Isidoro Salamanqués, y Oeste, Jesús Galván. Hace una hectárea, 16 áreas y 25 centiáreas. Polígono 41, parcela 250. Capitalizada y valorada para la subasta en 883,40 pesetas.

Deudor, Julián Prieto García.

Tierra a Carrevadillo, en citado término; linda Norte, Paulino Carrasco; Sur, María Lucas; Este, Vicente Astudillo, y Oeste, Paulino Carrasco. Hace 79 áreas y 37 centiáreas. Polígono 42, parcela 243. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.730,60 pesetas.

Deudor, Joaquín Pérez Santana.

Pinar a Fuentecilla, en citado término; linda Norte, camino de la Fuentecilla; Sur, lindazo; Este, Luisa y Cándido Martín, y Oeste, lindazo. Hace 4 hectáreas y 12 áreas. Polígono 48, parcela 34. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.532 pesetas.

#### Contribución rústica, presupuesto de 1955

Subasta: día 7 de agosto, a las doce horas

Deudor Francisco Gallego.

Viña a Picazos, en citado término; linda Norte, Demetria Pérez; Sur, Macario Donato Vadillo; Este, Francisco Vadillo, y Oeste, Marina Nieto. Hace 77 áreas y 50 centiáreas. Polígono 45, parcela 125 A. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.572 pesetas.

Deudor, Miguel Hernández Caballero.

Tierra a Redondo, en citado término;

linda Norte, camino de la Casa; Sur, Vicente Alonso; Este, Zósimo Moyano, y Oeste, Vicente Alonso. Hace una hectárea, 37 áreas y 50 centiáreas. Polígono 22, parcela 51. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.045 pesetas.

Deudor, Angel Arcilla Arcilla.

Tierra a El Ortigal, en citado término; linda Norte, Eudaldo Caballero; Sur, Adrián Sandonís; Este, carretera de Valladolid a Salamanca, y Oeste, Gerardo Belloso. Hace una hectárea y 75 áreas. Polígono 6, parcela 36. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.710 pesetas.

Deudora, Ascensión Pérez Santana.

Tierra a Carrecalero, en citado término; linda Norte, Gaspar R. Andrés; Sur, Este y Oeste, lindazo. Hace 2 hectáreas y 20 centiáreas. Polígono 37, parcela 332. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.672 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso, estarán de maniesto en la oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Alaejos, 3 de julio de 1961.—Marino Ulrich.

1.919

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL